

20252900018379

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20252900018379

Pública ☐

Pública Reser-
vada ☐

Pública Clasificada ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 27-06-2025

PARA: DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ GARZÓN

Profesional junior 1. Con A.O. de la Gerencia del grupo de Gestión Contractual

DE: DIEGO FERNANDO ALZA ALZA

Subgerente (E) de Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA

Gerente de unidad del Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales

ASUNTO: Alcance a la Solicitud de modificación del Contrato de Obra No. 2220555, remitida mediante radicado No. 20252900018299 del 27 de junio de 2025.

Cordial saludo, estimado Diego:

En atención a las observaciones realizadas mediante el correo electrónico del 1 de julio de 2025, en el que se hacen comentarios sobre la modificación del contrato de obra No. 2220555, se presenta la siguiente subsanación.

1. Ajustar numeración de las prórrogas inicia desde la 1 a la 5.

	DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	25/03/2022
PRÓRROGA:	PRÓRROGA No. 3: Por tres (3) meses y siete (7) días, del 09 de enero de 2024 al 15 de abril de 2024. PRÓRROGA No. 4: Por cinco (5) meses, del 16 de abril de 2024 al 15 de septiembre de 2024. PRÓRROGA No. 5: Por tres (3) meses, del 16 de septiembre de 2024 al 16 de diciembre de 2024. PRÓRROGA No. 6: Por cuarenta y seis (46) días, del 16 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025. PRÓRROGA No. 7: Por cinco (5) meses, del 31 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.
SUSPENSIONES	SUSPENSIÓN No. 1 DEL 19/05/2022 AL 07/07/2022 AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 08/07/2022 AL

Respuesta: Se efectúa el ajuste conforme a lo señalado en la representación gráfica.

PRÓRROGA:	PRÓRROGA No. 1: Por tres (3) meses y siete (7) días, del 09 de enero de 2024 al 15 de abril de 2024. PRÓRROGA No. 2: Por cinco (5) meses, del 16 de abril de 2024 al 15 de septiembre de 2024. PRÓRROGA No. 3: Por tres (3) meses, del 16 de septiembre de 2024 al 16 de diciembre de 2024. PRÓRROGA No. 4: Por cuarenta y seis (46) días, del 16 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025. PRÓRROGA No. 5: Por cinco (5) meses, del 31 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.
------------------	---

2. Ajustar FPR07 debido a que debe mencionarse la duración de la suspensión en días o meses de acuerdo como se haya establecido, en este caso fueron 3 meses y 17 días:

	30 de junio de 2025.
SUSPENSIONES	SUSPENSIÓN No. 1 DEL 19/05/2022 AL 07/07/2022 AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 08/07/2022 AL 05/09/2022
MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN No. 8: Incorporación 58 INP'S con fecha 20 de junio de 2025

Respuesta: El contrato estuvo suspendido por un total de tres (3) meses y diecisiete (17) días, de conformidad con los siguientes actos administrativos:

SUSPENSIONES	El contrato estuvo suspendido por un total de tres (3) meses y diecisiete (17) días, de conformidad con los siguientes actos administrativos: Suspensión No. 1: del 19 de mayo de 2022 al 7 de julio de 2022 Ampliación a la Suspensión No. 1: del 8 de julio de 2022 al 5 de septiembre de 2022
---------------------	--

3. Ajustar contemplando los antecedentes de las modificaciones:

	
Fotos No. 15 y 16: Se realiza actividades en cubierta	
En este contexto, y tras un análisis detallado de las circunstancias que originaron la Modificación No. 3 del contrato interadministrativo 221013, se presenta la siguiente justificación, que beneficiará a los habitantes del sector al poner la infraestructura educativa al servicio de la comunidad	
JUSTIFICACIÓN	
1. Necesidad técnica del contratista de obra:	
Mediante comunicación No. FBI-ENT-BOG-1307-2022, fechada el 25 de junio de 2025 (anexa copia), el	

Respuesta: En consideración a la solicitud, se amplían los antecedentes incorporando las modificaciones que han tenido, a la fecha, los contratos de obra e interventoría.

PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	DATOS INICIALES DE LOS CONTRATOS
BOITÁ	Contrato de obra No. 2220555 suscrito el 07 de marzo de 2022	Contratista: EBISU S.A.S. Valor inicial del contrato: \$34.988.510.311 Plazo inicial: 18 meses Fecha de inicio: 25/03/2022 Fecha de terminación inicial: 25/09/2023 Fecha de terminación (incluyendo modificaciones): 16/12/2024 Suspensiones y prórrogas: - Suspensión No. 01: Del 19/05/2022 al 02/07/2022 (45 días) - Prórroga S1: 60 días, a partir del 02/07/2022 - Reinicio No. 01: 06/09/2022 Modificaciones: - Adición No. 01: \$7.562.306.733 - Valor total con adiciones: \$42.550.817.04 - Modificaciones No. 8: Incorporación 58 INP'S con fecha 20 de junio de 2025. Prórroga: - Prórroga No. 1: Por 7 meses y 7 días, hasta el 15/04/2024 - Prórroga No. 2: Por 5 meses, hasta el 15/09/2024 - Prórroga No. 3: Por 3 meses, del 16/09/2024 al 16/12/2024 - Prórroga No. 4: Por 46 días, hasta el 31/01/2025 - Prórroga No. 5: Por cinco (5) meses, del 31 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
	Contrato de interventoría No. 2220570 suscrito el 11 de marzo de 2022	Contratista: Consorcio Educativo Bogotá Valor inicial del contrato: \$1.464.414.303 Plazo inicial: 18 meses Fecha de inicio: 25/03/2022 Fecha de terminación inicial: 25/09/2023 Fecha de terminación (incluyendo modificaciones): 16/12/2024 Suspensiones y prórrogas: - Suspensión No. 01: Del 24/05/2022 al 08/07/2022 (45 días) - Prórroga No. 1: 65 días, a partir del 08/07/2022 - Reinicio No. 01: 06/09/2022 Modificaciones: - Adición No. 01: \$99.580.172 - Adición No. 02: \$320.969.654 - Valor total con adiciones: \$1.884.964.129 - Prórroga No. 1: Por 3 meses y 2 días, hasta el 15/04/2024 - Prórroga No. 2: Por 5 meses, hasta el 15/09/2024 - Prórroga No. 3: Por 3 meses, hasta el 16/12/2024 - Prórroga No. 4: Por 46 días, hasta el 31/01/2025 - Prórroga No. 5: Por cinco (5) meses, del 31 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025

4. No se adjuntó el aval contemplado, por favor anexar:

razones que impidieran cumplir con el cronograma inicial.

2. Aprobación de la Interventoría:

En atención a esta solicitud (EBI-ENT-BOG-1307-2022), el **Consorcio Educativo Bogotá**, en su calidad de interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, emitió su aval mediante **comunicación No. CEB-1675-2022 del 25 de junio de 2025**. En consecuencia, mediante la comunicación No. CEB-1676-2022 del 26 de junio de 2025, en este documento se incluyó un análisis técnico que justifica la prórroga solicitada y se adjuntaron los insumos técnicos requeridos. En dicho análisis, la interventoría concluyó lo siguiente:

CEB-1676-2022 del 26 de junio de 2025:

Respuesta: Se adjunta el Oficio CEB-1675-2022 del 25 de junio de 2025, a folio 17.

5. Ajustar FR07 y aval de la interventoría:

Fecha de inicio del contrato: 25/03/2022

Fecha de finalización actual: 30/06/2025 para un total de 39 meses y 5 días

Fecha de suspensión: 19/05/2022 al 05/09/2022 para un total de 3 meses y 17 días sin ejecución.

Así las cosas, 39 meses y 5 días menos 3 meses y 17 días que no tuvo ejecución el contrato debido a la suspensión, da un total de plazo actual de: 35 meses y 13 días y este plazo más 1 mes de prórroga adicional sería: 36 meses y 13 días.

De conformidad con los antecedentes y la justificación expuesta, solicitamos modificar el registro del Contrato de Obra No. 2220555 de 2022 en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2220555 de 2022 por un (1) mes adicional, contado a partir de su fecha de vencimiento actual, esto es, hasta el 30 de julio de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL: Modificar la Cláusula 3: Plazo de Ejecución del Contrato de Obra No. 2220555 de 2022, estableciendo que el plazo total de ejecución del Contrato de Obra No. 2220555 será **de cuarenta (40) meses y siete (7) días**, de acuerdo con lo previsto en las diferentes comunicaciones, comités y la justificación presentada y avalada por la Supervisión.
36 meses y 13 días

CLÁUSULA TERCERA - NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista.

Respuesta: En consideración a la solicitud, nos permitimos señalar que la Cláusula Segunda queda de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL Modificar la Cláusula Segunda – Plazo de Ejecución, estableciendo que el plazo total de ejecución del Contrato de Obra No. 2220555 de 2022 será de **treinta y seis (36) meses y dieciocho (18) días**, conforme a lo previsto

en las diferentes comunicaciones, comités y la justificación presentada y avalada por la supervisión.

Nota: Al realizar el cómputo del plazo, se precisa que el término real no corresponde a 36 meses y 13 días, sino a 36 meses y 18 días, dado que al descontar el periodo de suspensión (3 meses y 17 días) del plazo contractual original (39 meses y 5 días), el plazo efectivo resulta ser de 35 meses y 18 días, al cual se suma un (1) mes adicional de prórroga, para un total de 36 meses y 18 días.

6. La novedad NO CONTEMPLA LA NOTA QUE SE SOLICITÓ EN LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN, por favor ajustar y contemplarse mediante alcance:

NOTA 2: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría u obra, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad, ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista.

Respuesta: Con fundamento en la observación realizada, se informa que se incorporará la Nota 2 en la solicitud F-PR-07, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

NOTA 2: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría u obra, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad, ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista.

7. Sobre la vigencia y trámite de la prórroga contractual:

El Contrato de Obra No. 2220555 de 2022 tenía como fecha de vencimiento el 30 de junio de 2025. No obstante, dado que dicha fecha corresponde a un día feriado, y conforme con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 829 del Código de Comercio —el cual establece que “[...]El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde.”—, la suscripción de la modificación se realizará el 1 de julio de 2025, primer día hábil siguiente.

En consecuencia, se requiere dar alcance a la solicitud, incorporando la siguiente cláusula:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2220555 de 2022 por un (1) mes adicional, contado a partir de su fecha de vencimiento actual, esto es, hasta el 30 de julio de 2025.

Parágrafo: La presente modificación se suscribe el 1 de julio de 2025, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 829 del Código de Comercio, al corresponder el vencimiento contractual a un día feriado.

Respuesta: Se realiza el respectivo ajuste.

9. Certificado de existencia y representación legal repetido, desde el 343 al 351 por favor eliminar.

Respuesta: Se realiza el respectivo ajuste.

10. Adjuntar cronograma de actividades. Hay uno adjunto, pero corresponde a un plan de compras.

Respuesta: Se adjunta el respectivo cronograma.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Subgerente (E) de Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente de Unidad Grupo de Proyectos Especiales